

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 26-2019

Guatemala, 15 de febrero de 2019

LA VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS,
ENCARGADA DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

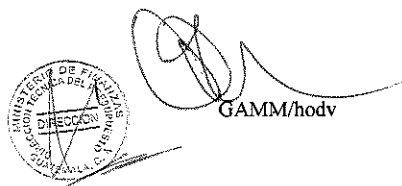
Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que se puedan realizar transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita se le autorice una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con sustitución de Organismo de fuente específica de financiamiento 52 Préstamos externos número OPEP 797-P denominado Segundo Proyecto FIS por el Préstamo FIDA 770-GT denominado Programa de Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte (Prodenorte), con el propósito de asignar recursos al renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, en la Actividad 003 Apoyo en la Implementación de Proyectos y Encadenamientos Productivos, Subprograma 02 Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares, del Programa 11 Apoyo a la Agricultura Familiar, para pagar los honorarios del personal contratado con cargo a dicho renglón; en consecuencia, conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;


GAMM/hodv

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **072** de fecha **14 FEB 2019**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
20	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	52	52	4,482,000	4,482,000

Fuentes de Financiamiento: 52 Préstamos externos

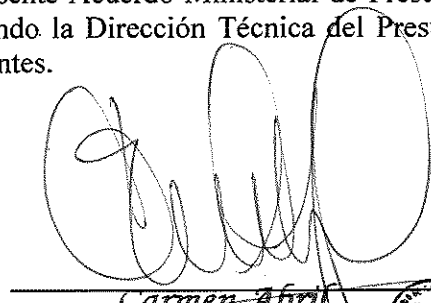
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	4,482,000	4,482,000
Funcionamiento	4,482,000	4,482,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q4,482,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Carmen Abril
Viceministra de Finanzas Públicas
Encargada del Despacho



DICTAMEN NÚMERO: 072

FECHA: 14 FEB 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q4,482,000, CON SUSTITUCIÓN DE ORGANISMO DE FUENTE ESPECÍFICA DE FINANCIAMIENTO DE PRÉSTAMOS EXTERNOS. -----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-0007-2019 de fecha 08 de febrero de 2019 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Oficio número PAF-O-0115-2019 de fecha 28 de enero de 2019, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Expediente número 2019-12022 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 08 de febrero de 2019. ---

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con Oficio número PAF-O-0115-2019 de fecha 28 de enero de 2019, solicita se le autorice una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q4,482,000 con sustitución de Organismo de fuente específica de financiamiento 52 Préstamos externos número OPEP 797-P denominado Segundo Proyecto FIS por el Préstamo FIDA 770-GT denominado Programa de Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte (Prodenorte) a favor de la Actividad 003 Apoyo en la Implementación de Proyectos y Encadenamientos Productivos, del Programa 11 Apoyo a la Agricultura Familiar.
2. La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas con Providencia número DCP-SO-DAEPE-0007-2019 remitió a la Dirección Técnica del Presupuesto la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0007-2019, ambas de fecha 08 de enero de 2019, la cual fue solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación mediante Oficio número PAF-O-0116-2019 de fecha 28 de febrero de 2019.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la

GAMM/hodv

8ª. Avenida 20-59, zona 1 · PBX: 2374-3000 Ext: 11700

www.minfin.gob.gt



ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. En virtud de lo indicado y conforme las justificaciones y el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, requiere la autorización de una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q4,482,000, con el propósito de asignar recursos del Préstamo FIDA 770-GT denominado Programa de Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte (Prodenorte), al renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, para pagar los honorarios del personal contratados con cargo a dicho renglón.
4. Para viabilizar el requerimiento planteado, el referido Ministerio propone debitar el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo de la Actividad 003 Apoyo en la Implementación de Proyectos y Encadenamientos Productivos, Subprograma 02 Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares, del Programa 11 Apoyo a la Agricultura Familiar, argumentando que el débito no afectará el cumplimiento de los compromisos de pago de honorarios, ya que la fuente de financiamiento de dicho renglón de gasto, es una operación con ejecución finalizada y no se encuentra a cargo de dicho Ministerio.
5. La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, en la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0007-2019 de fecha 08 de febrero de 2019, en el ámbito de su competencia opina que puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por un monto de Q4,482,000, quedando bajo su responsabilidad la ejecución del Préstamo FIDA 770-GT, Programa de Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte (Prodenorte), de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el convenio suscrito; planes y plazos de ejecución acordados; y, normativa presupuestaria que aplique.

Además, indicaron que de conformidad con la Ley de lo Constencioso Administrativo, Artículo 3, es prohibido tomar como resolución las opiniones y/o dictámenes que haya emitido un órgano de asesoría técnica y legal.

6. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación emitió la Resolución número Planeamiento-006-2019 de fecha 14 de enero de 2019, indicando que la modificación presupuestaria no afecta metas físicas; en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Artículo 5.
7. Las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería Alimentación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables de:
 - a) La modificación presupuestaria propuesta garantizando la calidad del gasto público.
 - b) La utilización correcta de los créditos aprobados y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, presupuestaria y la Gestión por Resultados.

c) Cubrir con su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en el renglón de gasto debitado.

d) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.

8. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

9. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, vale indicar que las Unidades Ejecutoras de: Administración Financiera (UDAF) y Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural; del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y, posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el retiro de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la misma en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

10. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen, que se refieren a que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, el Organo Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las

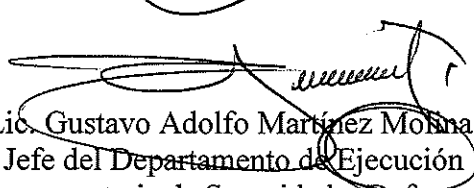


instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en la cantidad de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q4,482,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 7 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Lic. Héctor Oswaldo Divas Valenzuela
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:


Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Jefe del Departamento de Ejecución
Presupuestaria de Seguridad y Defensa


Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019)-----
Resolución número: 28 (veintiocho)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q4,482,000, CON SUSTITUCIÓN DE ORGANISMO DE FUENTE ESPECÍFICA DE FINANCIAMIENTO DE PRÉSTAMOS EXTERNOS. -----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación mediante Oficio número PAF-O-0115-2019 de fecha 28 de enero de 2019, solicita se le autorice una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q4,482,000 con sustitución de Organismo de fuente específica de financiamiento 52 Préstamos externos número OPEP 797-P denominado Segundo Proyecto FIS por el Préstamo FIDA 770-GT denominado Programa de Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte (Prodenorte), con el propósito de asignar recursos al renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, en la Actividad 003 Apoyo en la Implementación de Proyectos y Encadenamientos Productivos, Subprograma 02 Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares, del Programa 11 Apoyo a la Agricultura Familiar, para pagar los honorarios del personal contratado con cargo a dicho renglón; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, emitió la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0007-2019 de fecha 08 de febrero de 2019 y que en el ámbito de su competencia opina que puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por un monto de Q4,482,000, quedando bajo su responsabilidad la ejecución del Préstamo FIDA 770-GT, Programa de Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte (Prodenorte), de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el

convenio suscrito; planes y plazos de ejecución acordados; y, normativa presupuestaria que aplique **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **072** de fecha **14 FEB 2019**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la cantidad de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q4,482,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

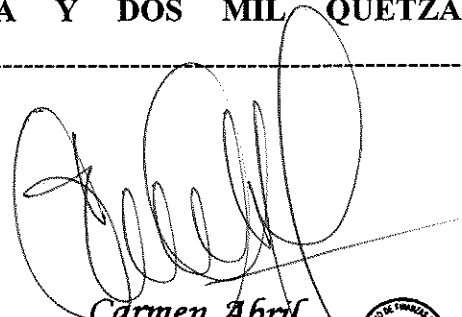

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

- I)** Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la cantidad de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q4,482,000)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley.
- II)** Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la

asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, para asignar recursos al renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, en la Actividad 003 Apoyo en la Implementación de Proyectos y Encadenamientos Productivos, Subprograma 02 Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares, del Programa 11 Apoyo a la Agricultura Familiar, para pagar los honorarios del personal contratado con cargo a dicho renglón; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, deberá observar lo indicado en el numeral 7 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para su conocimiento y efectos que procedan; y, el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la aprobación de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería, y Alimentación, por la cantidad de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q4,482,000).** (**folios).** -----


Kjildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 


Carmen Abril
Viceministra de Finanzas Públicas
Encargada del Despacho 

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			25	1	2019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	26-2019		15	2	2019	20
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAJ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-11-02-000-003-000-081-1601-52-0404-0008	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	-4,482,000.00	-4,482,000.00
TOTAL =>		-4,482,000.00	-4,482,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-11-02-000-003-000-081-0101-52-0405-0008	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	675,000.00	675,000.00
11130012-11-02-000-003-000-081-1503-52-0405-0008	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	293,500.00	293,500.00
11130012-11-02-000-003-000-081-1601-52-0405-0008	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	3,513,500.00	3,513,500.00
TOTAL =>		4,482,000.00	4,482,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	2	2019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			25	1	2019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	26-2019		15	2	2019	20
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
52 PRESTAMOS EXTERNOS	-4,482,000.00		4,482,000.00	
0404 The OPEC Fund for International Development	-4,482,000.00		0.00	
0008 SEGUNDO PROYECTO FIS. PRESTAMO NO. 797-P		-4,482,000.00		0.00
0405 Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola	0.00		4,482,000.00	
0008 PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA LA REGION DEL NORTE - PRODENORTE		0.00		4,482,000.00
TOTAL		-4,482,000.00		4,482,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-4,482,000.00	4,482,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-4,482,000.00	4,482,000.00
TOTAL:		-4,482,000.00	4,482,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	2	2019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			25	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	26-2019		15	2	2,019	20
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-4,482,000.00	4,482,000.00
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-4,482,000.00	4,482,000.00
		50201 Agricultura	-4,482,000.00	4,482,000.00
TOTAL:			-4,482,000.00	4,482,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR	-4,482,000.00	4,482,000.00
TOTAL:	-4,482,000.00	4,482,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			TOTAL ==>	

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	2	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	25	1	2,019	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	26-2019			
		15	2	2,019	
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	2	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic Héctor Osuna Díaz Valenzuela
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic Gustavo Adolfo Martínez Molina
 FIRMA
 Jefe del Departamento de
 Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa
 Dirección Técnica del Presupuesto